JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 128

MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS POR EL PERIODO QUE INDICA.

Valparaíso, 18 ENE. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 de 27 de enero de 2010 del Ministerio de Educación, sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y N° 015/1125 de fecha 4 de mayo de 2011, Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y Nº 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 509/2012 de fecha 05/12/12 suscrito por el Alcalde (S) de la comuna de Algarrobo, y Ordinario N° 13 de fecha 09/01/2013 suscrito por la jefa del Departamento de Educación de la Municipalidad de Algarrobo, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N° 509/2012 de fecha 05/12/12 suscrito por el Alcalde (S) de la comuna de Algarrobo, y Ordinario N° 13 de fecha 09/01/2013 suscrito por la jefa del Departamento de Educación de la Municipalidad de Algarrobo, la entidad administradora solicitó a este servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de un día, de los recintos que administra dicho municipio, denominados Jardin Infantil "Los Claveles", y Jardín Infantil "Mirasol", ambos de la comuna de Algarrobo.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/1645 del Vicepresidente Ejecutivo de la Junji, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que *"Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 3 días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de la JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU"*

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en la realización una jornada reflexiva y de capacitación, que se realizó en el Jardín Infantil Los Claveles el día 26 de diciembre de 2012, y en el Jardín Infantil Mirasol, el día 27 de Diciembre de 2012.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, la Ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- AUTORICESE, con efecto retroactivo, el cierre de los establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se señalan:

JARDIN INFANTIL	***DÍA QUE SE AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES***
LOS CLAVELES, cód. 5602001	26 de DICIEMBRE 2012
MIRASOL, cód. 5602002	27 de DICIEMBRE 2012

2.- TRANSFIERASE, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionó dicho establecimiento educacional de edad inicial.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA
DE
V RE

ALICIA SILVA CARVALLO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

ASC/DML/MLVH/AAP/aap.
Distribución:

- Municipalidad de Algarrobo
- Subdirección Técnica
- Gesparvu
- Sección Cobertura e Infraestructura
- Unidad Asesoria Jurídica
- Oficina de Partes